

Circular N° 016

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS PRESTADORES DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PRACTICANTES, APRENDICES Y CONTRATISTAS EN GENERAL.

DE: GERENCIA

ASUNTO: RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PRACTICANTES Y APRENDICES DE RTVC AL TRABAJO PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC.

FECHA: 16 septiembre de 2020

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 de la Presidencia de la República, la Directiva Presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, Decreto Distrital 193 del 26 de agosto de 2020, la Resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, que prorrogó la emergencia sanitaria por Covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre y la Resolución 1513 de 2020 a través de la cual se estableció el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del covid-19 en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades, la Gerencia de RTVC informa que:

Continuarán con trabajo en casa hasta el 70% de los servidores y contratistas que por necesidades de la prestación del servicio no requieran realizar sus funciones u obligaciones de forma presencial, respectivamente.

Para los procesos de producción, postproducción y emisión de nuestras plataformas, continuaremos de manera presencial aplicando el protocolo de ingreso a las instalaciones.

Si algún área, diferente a las anteriores, considera necesario iniciar el retorno gradual y progresivo a las instalaciones presentará su proyecto para tal fin, teniendo en cuenta que será hasta con un 30% de los servidores y contratistas de la Entidad, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa, conforme a lo previsto en el numeral 6 de la Circular 013 de 2020 de la Entidad.

El ingreso a las instalaciones de la Entidad por parte de los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, practicantes y aprendices de RTVC se hará con el carné institucional, en consecuencia, mientras dure la Emergencia Sanitaria no se hará uso del sistema biométrico de identificación.

Turnos u horarios establecidos para evitar aglomeraciones en el área

Teniendo en cuenta las medidas de contención, establecidas para evitar la propagación del Covid-19, los líderes o cabeza de área deberán establecer para aquellos colaboradores que requieran desarrollar actividades o gestión de forma presencial, turnos u horarios que eviten las aglomeraciones en las instalaciones de la entidad y sin sobrepasar el 30% de ocupación permitido al interior de RTVC por parte del Gobierno Nacional.

Respecto de los demás colaboradores cuyas actividades se desarrollen de forma remota o no presencial y, por razones de necesidad del servicio requieran desarrollar algunas actividades a su cargo, deberá contar para su ingreso con la autorización previa.

En todo caso, no podrán dentro de las instalaciones realizarse reuniones o eventos dentro de los cuales se concentren grupos de colaboradores que impidan mantener el distanciamiento social.

De las medidas de seguridad

Todos los colaboradores que ingresen a las instalaciones de RTVC, deberán cumplir con todas las medidas de higiene, bioseguridad y distanciamiento conforme lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y la Circular interna No. 13 de 2020 o, las disposiciones que sean expedidas con posterioridad a la expedición de la presente circular; medidas que deberán cumplirse dentro y fuera de las instalaciones.

De ahí que es un deber imperativo para todos los colaboradores que se encuentren en las instalaciones de RTVC o, en el lugar en donde presten sus servicios o, en donde se encuentren asignadas las funciones a su cargo, según corresponda, aplicar las medidas de bioseguridad adoptadas por Minsalud, el Distrito y RTVC.

Sin perjuicio de lo anterior, el uso del tapabocas, el distanciamiento, el lavado de manos y el autocuidado es obligatorio para todos los colaboradores.

Así mismo, las emisoras regionales deberán tener en cuenta las medidas establecidas por las alcaldías en su lugar de ubicación, en ninguna circunstancia podrán superar el 30% de personal con presencia en las instalaciones y deberán dar cumplimiento al protocolo de ingreso a las mismas.

El líder o cabeza de área (Subgerencias de TV, Radio y Soporte Corporativo, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Asesor de Control Interno, Director de Tecnologías Convergentes, Señal Memoria y de RTVCPLAY, y Coordinadores de Planeación y Comunicaciones, y demás que dependan de la Gerencia) podrá determinar los casos en que por razones excepcionales del servicio sea necesario autorizar el trabajo presencial para las personas mayores de 60 años que no presenten comorbilidades, conforme a las aclaraciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Circular Externa 030 del 8 de mayo de 2020 o las que la adicionen, modifiquen o deroguen.

Recordamos que las medidas establecidas en los protocolos de bioseguridad expedidos por el Gobierno Nacional, Distrital y el adoptado por la Entidad continúan vigentes, por lo que, sin excepción alguna, el distanciamiento individual responsable, el lavado de manos permanente y el uso correcto del tapabocas y demás medidas de higiene que han sido adoptadas para evitar el contagio de la COVID-19, son indispensables y obligatorias para el desarrollo de las actividades de forma presencial y en casa.

Las presentes medidas podrán ser modificadas de conformidad con las directrices que adopte el Gobierno Nacional y Distrital, según corresponda.

Recuerde que esta nueva fase es un llamado a la responsabilidad ciudadana para cumplir con los protocolos de bioseguridad y un llamado a no bajar la guardia.

Cordialmente,

ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
Gerente

Aprobó: Juliana Santos Ramírez/Jefe Oficina Asesora Jurídica
VB. José Luis Cortés, Asesora Laboral Externo
Revisó: Juana Amalia González Hernández, Subgerente de Soporte Corporativo
Revisó: Silvana Galofre Campo/ Asesora de Gerencia
Revisó: María Constanza Riveros/Coordinadora Servicios Generales
Revisó: Erika Johanna Ardila Cubillos /Coordinadora Gestión Jurídica
Proyectó: Katherine Cruz Faraco/Coordinadora Gestión Del Talento Humano